

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1824.

## SANTA URSULA Y COMPAÑEROS MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. y 27', y se oculta á las 5 h. y 33'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 56.	67. 5	N.	Celag. espesa.
A las 12 del día.....	30, 0, 46.	68. 0	NO.	Nublado.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 00.	67 0	Id.	id.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.<sup>a</sup> Altamar á las 1 h. 14' mad.      2.<sup>a</sup> Altamar á las 1 h. 30' tard.  
 1.<sup>a</sup> Bajamar á las 7 h. 21' mañ.      2.<sup>a</sup> Bajamar á las 7 h. 46' nocha.

### Berna 21 de Setiembre.

Escriben de Ginebra: La concurrencia ha sido muy grande durante el verano, y continúa al presente. En el número de los que se han detenido mas ó ménos tiempo en Ginebra se hallan lord Seymour, miembro del parlamento británico; M. de Schlechtendahl, botánico de Berlin; el conde de Arco, de Munich; el baron de Friddani, siciliano; el profesor Fracaur, de Paris; el principe de Schwarzbouurg-Sonderhausen, que ha pasado la mayor parte del verano en Celigny, y que al presente está visitando los pequeños cantones; y en fin el célebre Esgricci, de Arezzo, el cual improvisó delante de un auditorio escogido, reunido en casa del profesor Pictet, un acto de una tragedia titulada *Isabel*. La situacion que se le dió fué aquella en que dicha reina va á firmar la sentencia de muerte de la desgraciada Maria Estuarda. El improvisador reunió, para pintar aquella tan difícil situacion, toda la fuerza de su talento; produjo el mayor efec-

to, y justificò lo que la fama habia publicado acerca de él.

*Lieja 25 de Setiembre.*

De resultas de los derechos considerables que se perciben sobre el Rhin, y particularmente en Holanda, la navegacion cada dia se ha hecho ménos activa. A causa de los precios moderados de los trasportes por tierra se ha abandonado poco á poco llevar los géneros por los rios. En tanto que el flete por agua de Amberes á Colonia cuesta 6 fr. y 33 c. cada 100 kilogramas, el transporte por tierra no asciende á mas que á 3 fr. y 15 c. Un gran número de géneros despachados de los puertos entre Colonia y Maguncia para Francfort son transportados por tierra, porque el precio es casi el mismo en las dos vias, y porque el desembarco forzado á que están sometidos los generos en Maguncia, causa enviandolo por agua un retardo considerable y no enviandolos por tierra.

*Paris 1<sup>o</sup> de Octubre.*

En uno de los periodicos de Bruselas se lee: que un individuo de aquella ciudad acaba de denunciarse á la policia, con suplica de que lo que lo haga prender, como reo de un robo de dos pares de sarcillos de oro, cometido en perjuicio de su amante, dando él mismo la prueba de dicho delito. La persona robada sostiene, por el contrario, que no hay tal robo, pues ella vivia en union con su amante, que todo lo que ella poseia estaba á su disposicion, y que el fin que llevaba en hacerse prender era sustraerse á un casamiento á que se habia obligado y que debia contratarse pronto.

—La poblacion de Petersburgo es al presente de 300000 almas. En la actualidad cuenta además 100000 ingleses.

—El Lunes último el Rey, al volver de la iglesia de Nuestra Señora, antes de entrar en sus habitaciones, se dignó hablar largo tiempo con las personas de distincion que se hallaban en las Tullerias. S. M. manifestó repetidas veces la dulce satisfaccion que le habia causado el recibimiento de los parisienses. *Estoy muy contento, añadió el Rey, con mi buen pueblo: yo procuraré que él tambien lo esté contento conmigo.*

—*Concluye el convenio para prolongar la permanencia del ejército frances en España.*

Art. 5.<sup>o</sup> Se establecerá en Navarra y Provincias Vascongadas un Comisionado del Gobierno Español para entenderse con los Comandantes Franceses, y asegurar en aquellas Provincias el alojamiento de las tropas francesas, los trasportes y el servicio de los hospitales. Tendrá el Comisionado las facultades suficientes para hacer ejecutar los Convenios y el Reglamento concerniente al Ejército francés.

Art. 6.<sup>o</sup> A los dos meses de la ratificacion del presente Convenio se ajustarán y liquidarán los desembolsos, que segun el texto del Con-

venio de 9 de Febrero y Reglamento adjunto eran de cuenta de España, y que la Francia ha adelantado desde 1.º de Diciembre de 1823 para los objetos del servicio, que debiéndose cubrir por el Gobierno español no lo haya verificado este.

Art. 7.º El Convenio de 9 de Febrero y el Reglamento adjunto, como tambien el de 10 del mismo Febrero, relativo al servicio de la correspondencia del Ejército frances, quedan en su fuerza y vigor mientras dure el presente Convenio en todo lo que no esté modificado por los artículos precedentes.

Art. 8.º El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en el término mas breve.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Convenio, y estampado el sello de sus armas.

Fecho por duplicado en Madrid á 30 de Junio de 1824.

El Ministro de Estado de S. M. Católica.=( L. S. ) El Conde de Ofalia.

L'Ambassadeur de Sa Majesté très Chrétienne.=( L. S. ) Le Marquis de Talaru.

*Ratificación de S. M. Católica.*

D. Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. Por quanto habiéndose ajustado, concluido y firmado en esta Corte el dia 30 de Junio de 1824 por el Conde de Ofalia, nuestro primer Secretario de Estado, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, Caballero del número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gran Cruz de la Real Orden de la Legion de Honor de Francia, y Consejero de Estado; y por el Marques de Talarú, Embajador de nuestro muy caro y muy amado Tio el Rey Cristianísimo cerca de Nos, Caballero de las Ordenes de S. M. y de S. Luis, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, y Gran Cruz de la Real Orden de Carlos III, un Convenio relativo á la prolongacion de la permanencia del Ejército francés en España, cuyo tenor palabra por palabra es como sigue:

*Aquí el Convenio.*

Por tanto, habiendo visto y examinado el referido Convenio, tal cual se acaba de insertar, hemos venido en aprobar y ratificar cuanto contiene, como en virtud de la presente lo aprobamos y ratificamos en la mejor y mas amplia forma que podemos, prometiendo en fe y palabra de Rey cumplirlo y observarlo, y hacer que se cumpla y observe enteramente; y para su mayor validacion y firmeza firmamos la presente de nuestra mano, sellada con nuestro sello secreto, y refrendada de nuestro infrascrito Consejero de Estado, Secretario de Estado y del Despacho de Marina. Dado en Sacedon á 20 de Julio de 1824.=Yo el Rey.=Luis Maria de Salazar.

Segue la ratificación de S. M. Cristianísima en los mismos térmi-

nos que la anterior, datada en el Palacio de S. Cloud á 2 dias del mes de Julio del presente año.

**BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.**

Saldrá de Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el Viernes 22 á las 7 de la mañana. = De Sanlúcar para Sevilla el mismo dia á las 10 de la mañana. = De Sevilla para Sanlúcar y Cadiz el Sabado 23 á las 5 de la mañana, y el Domingo 24 á las 7 de la mañana. = De Sanlúcar para Cádiz el Sabado 23 á las 12 de la mañana.

**Comisaria de Guerra de la Plaza.**

Todos los Sres. oficiales que se hallan en ella retirados á dispersos, sargentos, cabos y soldados de la misma clase que no se han presentado en revista en la que se está formando respectiva al tercer trimestre de este año, lo verificarán inmediatamente, en el concepto que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Cadiz 20 de Octubre de 1824. = Sarramian.

**AVISOS.**

**ANATOMIA EN ESTAMPAS.** = El primero y segundo cuaderno de esta coleccion, que actualmente se publica, se hallan de venta en las librerias de Zaragoza y de Hortal, plazuela de S. Agustin.

Se alquila el cuerpo entresuelo de la casa calle de la Veronica, esquina á la del Beaterio, donde está la imprenta Gaditana; se compone de dos salas, cuatro alcobas, comedor y cocina; para veris y tratar de ajuste se acudirá á dicha imprenta.

Madre é hija desean pasar á la Habana, sirviendo de costureras, con alguna señora que emprenda este viage: darán razon en la imprenta de este periodico.

Un matrimonio que se halla en esta ciudad, desea encontrar casa para servir, bien sean juntos ó separado, ó para fuera del reyno: darán razon en la calle del Vestuario, almacén de refino y comestible, num. 55.

Teresa Sequera busca casa para criar: darán razon en la calle de la Palma de la Viña, núm. 82, en el patio.

**TEATRO.** = Funcion extraordinaria del gracioso. = La dama de honor ó el baron y el comerciante (comedia nueva en 5 actos, compuesta por el interesado, la que será desempeñada por las Sras. Generoso y Romero, y los Sres. Avecilla, Gonzalez, Sarramian y Azcona.) = La cachucha (por la Sra. Jimenez y el Sr. Alonso.) = La linterna mágica ó la equivocacion de todos (comedia en un acto original del interesado, en la que desempeñará el principal papel.) = En obsequio de los concurrentes estará el teatro iluminado. = A las 7.

**CON REAL PERMISO.**

**EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.**